

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

E.U.M.H. 2021-00331

Téngase por subsanada la demanda, y por reunir los requisitos legales, se dispone:

1. ADMITIR la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, instaurada por BLANCA HERMINDA MORENO, en contra de los herederos determinados del del causante OCTAVIO VEGA GÓMEZ, señores MARÍA DEL CARMEN VEGA APONTE, JIMMY FRANK VEGA APONTE, ELSA ALEJANDRA VEGA APONTE, WILSON OCTAVIO VEGA APONTE, y JOSE DANIEL VEGA APONTE; MILLERLANDY VEGA y GILBER OCTAVIO VEGA, e indeterminados del mismo.

2. Imprimase a la presente acción el trámite establecido en los artículos 368 y siguientes del C. G. del P.

3. Notificar a la parte demandada en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias de la Ley 2213 de 2022 y, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer. Adviértaseles a los señores MILLERLANDY VEGA y GILBER OCTAVIO VEGA, que deberán allegar el registro de nacimiento, con el fin de acreditar el parentesco con el causante (*ib.* Arts.85 y 167).

4. Emplazar a los herederos indeterminados del causante, cuyo acto procesal deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 108, *ib.* Secretaría deberá efectuar la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Ley. 2213/22, art. 10º)

5. Previo al decreto de las medidas cautelares, indíquese la cuantía de los bienes objeto de la cautela (Art. 590 C.G.P).

6. Reconocer a JAIRO ACOSTA LOZANO, para actuar como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

E.U.M.H. 2021-00331

Para los fines legales pertinentes, se dispone:

1. Agregar a los autos los registros civiles de nacimiento de los señores MARIA DEL CARMEN VEGA APONTE, ELSA ALEJANDRA VEGA APONTE, WILSON OCTAVIO VEGA APONTE y JOSE DANIEL VEGA APONTE,

2. Oficiar a la Notaria 13 del Círculo de Bogotá, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de nuestro oficio, se sirva remitir copia del registro civil de nacimiento del señor JIMMY FRANK VEGA APONTE, inscrito en noviembre 3 de 1974, siendo sus padres JULIA ELSA APONTE LÓPEZ y OCTAVIO VEGA GÓMEZ.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ